

LA PLATA, 28 de septiembre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3978

VISTO:

La documentación presentada por la Dra. Laura Marcela Benitez, quien fuera incluida en el listado de suspendidos a partir del 01/01/01, por Resolución de C. D. 2974/00; y posteriormente incluida en el listado de cancelados a partir del 09/01/04, por Resolución de C.D. 637/04, y

CONSIDERANDO:

Que la profesional solicita la cancelación de su matrícula con fecha anterior a la de comienzo de la vigencia de la sanción.

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que la profesional a cancelar no posee deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable y registra la cancelación pedida con fecha 27/11/00.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Anúlase la suspensión y posterior cancelación aplicadas a la profesional que a continuación se menciona mediante Resolución del Consejo Directivo n° 2974/00 y 637/04 respectivamente:

PROFESIONAL	MAT.	T°	F°	LEG.N°	DELEGACIÓN
BENITEZ, Laura Marcela	C.P.	94	244	24331/1	LA PLATA

ARTÍCULO 2°.- Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva anulación de suspensión y cancelación.

ARTICULO 3.- *Regístrese; comuníquese; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires pase a consideración del Consejo Directivo para su ratificación, cumplido archívese.*